



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 040 ACTA No. 084 LIBRO I FOJAS 1075

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día **13 de SEPTIEMBRE** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el **Jardín Principal del Fraccionamiento Villas Diamante**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 040**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la **Municipalización de la etapa 7 del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección.**
- Explicación técnica por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.
- Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de diez de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvarenses, con la ausencia de los regidores Sergio Rodríguez Ceja, Adrián López López y Guillermo Toscano Reyes, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 040, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

Santos
/ IG
A
ST
M
ce

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.

**MUNICIPALIZACION DE LA ETAPA 7 DEL
FRACCIONAMIENTO “VILLAS DIAMANTE TERCERA
SECCIÓN”**

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 17 DE ENERO DEL 2008

**SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”,
EL 15 DE MARZO DEL 2008**

SA

SA

SA

SA

SA

SA



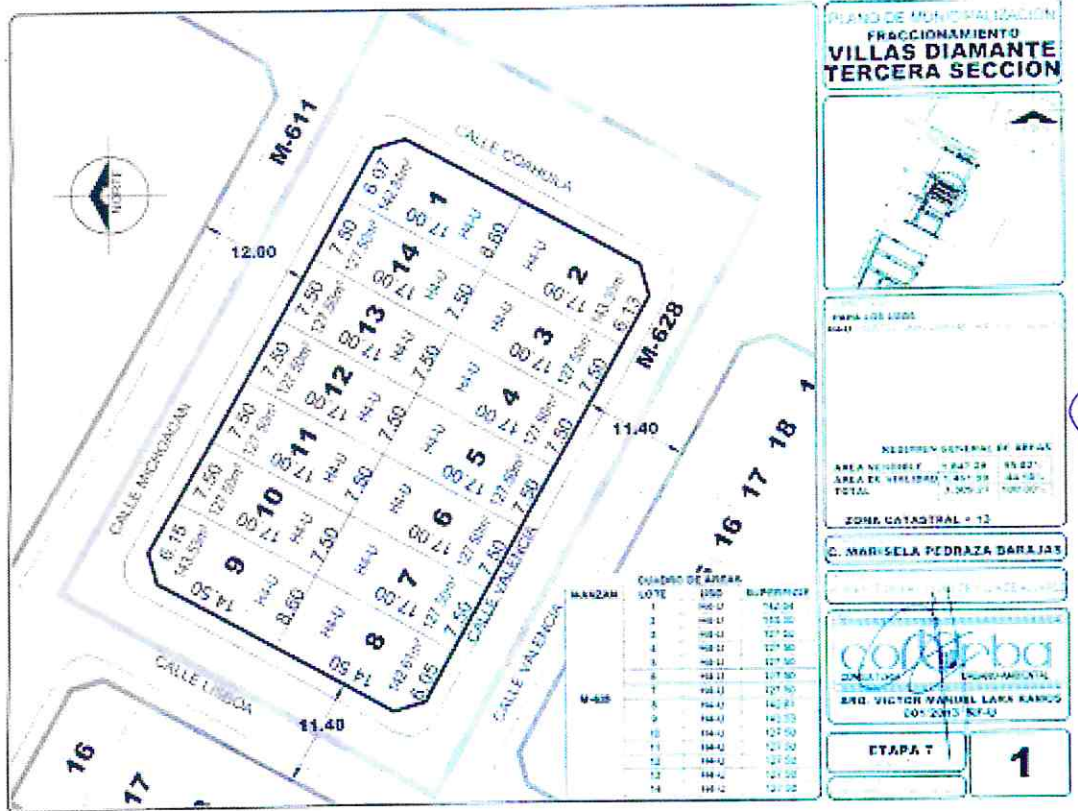
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 040 ACTA No. 084 LIBRO I FOJAS 1076

INCORPORACIONES MUNICIPALES

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL
1	43 VENDIBLES, 1 CESIÓN	13,103.87 M2	15 DE ENERO 2016	23 DE ENERO 2016
3	25 VENDIBLES	6,342.33 M2	15 DE ENERO 2016	23 DE ENERO 2016
4	26 VENDIBLES	5,928.30 M2	2 DE AGOSTO 2021	21 DE AGOSTO 2021
7	18 VENDIBLES	3,309.27 M2	16 DE MARZO 2016	02 DE ABRIL 2016
8	27 VENDIBLES	3,853.74 M2	15 DE ENERO DE 2016	23 DE ENERO 2016
14	32 VENDIBLES	5,321.37 M2	26 DE MAYO DEL 2022	25 DE JUNIO 2022
2	10 VENDIBLES	2,180.39 M2	29 DE JULIO 2022	13 DE AGOSTO 2022



Finalizada la exposición se le cede el uso de la voz a la regidora **Sofía Peralta Ferro, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, para la presentación del Dictamen correspondiente a la **Municipalización de la etapa 7 del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección**, solicitando poner a consideración del H. Cabildo la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos, antecedentes y tablas de medidas y colindancias del dictamen a presentar, toda vez que el mismo fue dado a conocer en tiempo y forma en el grupo de comunicación de los municipales. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

[Handwritten signatures]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

A continuación procedió a dar lectura al siguiente dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de "**MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN**", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escritura pública número 20,281 pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaría Pública número 10 de la Ciudad de Colima se hace constar que los ciudadanos María Teresa, Ana Isabel, Ma. Del Carmen, Fernando y , Miguel todos de apellido Cruz Ahumada, y la señora María Teresa, Manuel y Alma Velia de apellidos Ramírez Cruz, Roberto Ramírez Cruz y Salvador Ramírez Cruz, son propietarios de una fracción del predio rustico denominado "La Haciendita", ubicado al oriente de esta ciudad de Villa de Álvarez ; el predio cuenta con una superficie total de 69,690.79 M2, levantada en dos polígonos diferentes con claves catastrales 10-01-90-061-100-001 y 10-01-90-061-100-002, y superficies de 20,082.26 m2 y 49,608.53 m2 respectivamente; Dicha escritura está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo folios reales 209092-01, 209138-01 de fecha 07 de junio de 2006.

SEGUNDO.- Que el 15 de marzo de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villas Diamante, Tercera Sección, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de enero de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 18 de enero de 2008, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 251 lotes, 249 lotes vendibles que hacen una superficie vendible de 35,042.05 m², 208 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 23,968.70 m²; 2 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 319.79 m², 37 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 5,497.42 m², 2 lotes vendible Corredor Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2), con superficie total de 5,256.14 m², 2 lotes de área de cesión que hacen una superficie de 5,488.03 m², 1 lote de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 4,016.59 m² y 1 lote de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 1,471.44 m², una superficie de vialidad de 29,160.44 m², que en conjunto dan un total de 69,690.52 m².

TERCERO.- Mediante escritura pública número 23,896 pasada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano Titular de la Notaría Pública número 2 de esta demarcación, comparecieron por una parte, la señora Alma Velia Ramírez Cruz, con el carácter de "la parte vendedora" y por la otra, la señora Marisela Pedraza Barajas, en su carácter de "la parte compradora", ambas por derecho propio dijeron que tienen concertado un contrato de compraventa, en el que la señora Alma Velia Ramírez Cruz vende y entrega en plena propiedad y posesión y la señora Marisela Pedraza Barajas, compra y adquiere para sí, la Fracción 3 tres, de las cinco en que se dividió el predio rústico constituido por el resto de una fracción de la que a su vez fue fracción del predio rustico consistente en la fracción restante de una fracción del predio denominado "La Haciendita".

CUARTO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL
1	43 VENDIBLES, 1 CESIÓN	13,103.87 M2	15 DE ENERO 2016	23 DE ENERO 2016
3	25 VENDIBLES	6,342.33 M2	15 DE ENERO 2016	23 DE ENERO 2016

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 040 ACTA No. 084 LIBRO I FOJAS 1077



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

4	26 VENDIBLES	5,928.30 M2	2 DE AGOSTO 2021	21 DE AGOSTO 2021
7	18 VENDIBLES	3,309.27 M2	16 DE ABRIL 2016	02 DE MARZO 2016
8	27 VENDIBLES	3,853.74 M2	15 DE ENERO DE 2016	23 DE ENERO 2016
14	32 VENDIBLES	5,321.37 M2	26 DE MAYO DEL 2022	25 DE JUNIO 2022
2	10 VENDIBLES	2,180.39 M2	29 DE JULIO 2022	13 DE AGOSTO 2022

QUINTO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores. Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la ciudadana Marisela Pedraza Barajas promotora de la etapa 7 del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección solicitó con fecha 11 de marzo del 2022, a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, la Municipalización correspondiente a la Etapa 7 de urbanización, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el considerando que antecede, se realizó visita técnica con fecha 12 de julio del año 2022 por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal; encontrándose que la etapa a municipalizar está aprovechada y habitada en un cincuenta por ciento más uno; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante el oficio DC-175-2022, la Dirección de Catastro de este Municipio hace constar que la etapa a municipalizar se encuentra edificada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

CUARTO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 09 de mayo de 2022 en la que se hace constar que se reunieron la ciudadana Marisela Pedraza Barajas y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el ciudadano, Vladimir Parra Barragán, Director General, el Lic. Jonathan Abdiel Lomeli Barbosa, Coordinador General Operativo, la Ingeniero Gisela De Jesús Miramontes Llerenas, Directora de Obras y Proyectos, la Ingeniero Minerva Montserrat García Bermúdez, encargada del padrón de usuarios, el ciudadano Bernabé Larios Mora, Supervisor del fraccionamiento; para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la Etapa 7 del fraccionamiento denominado "Villas Diamante Tercera Sección" ubicado al sur de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC412-/2015 de fecha 18 de diciembre del 2015, que se ha cumplido la totalidad de las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución de acuerdo con el proyecto autorizado con número de expediente 264/2014 en las calles al norte calle Michoacán; al sur, calle Valencia; al oriente, calle Coahuila y al poniente, calle Lisboa.

SEXTO. - Que la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez mediante oficio No. D.E. 551/2022 de fecha 19 de agosto del 2022, recibido en la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, señala que el Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección da cabal cumplimiento a los términos y condicionantes con lo indicado en la autorización D.G.O.P.D.U. 337/2002 y revalidación D.E. 241/2021 etapa 7 del Fraccionamiento "Villas Diamante Tercera Sección".

SÉPTIMO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P 056-2022, recibido en la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal señala que el Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección, etapa 7, cumple con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la

infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO. - Que mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2022 el Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, supervisor municipal número 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal que la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la etapa 7 del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección, se realizaron conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

NOVENO.- Que mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2022, el Director Responsable de Obra el M. Arquitecto Víctor Manuel Lara Ramos con registro No. DRO. No. 001/2013 RF-U, manifiesta que las obras de Urbanización de la etapa 7 del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y se encuentran aptas para su Municipalización.

DÉCIMO. - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por Control de Calidad y Proyectos S.A. de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional. (Fianza Número 2179033 de fecha 23 de agosto del 2022 por un monto de \$50,459.44 pesos).

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 07 de septiembre de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa 7 del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-0864-2022 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN**; ya que la promotora ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO. - Que la etapa a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

Manzana	Lote	Dirección	Clave Catastral	Uso
628	1	Calle Michoacán #603	10-01-13-628-001-000	H4-U
628	2	Calle Valencia #602	10-01-13-628-002-000	H4-U
628	3	Calle Valencia #604	10-01-13-628-003-000	H4-U
628	4	Calle Valencia #606	10-01-13-628-004-000	H4-U
628	5	Calle Valencia #608	10-01-13-628-005-000	H4-U
628	6	Calle Valencia #610	10-01-13-628-006-000	H4-U
628	7	Calle Valencia #612	10-01-13-628-007-000	H4-U
628	8	Calle Valencia #614	10-01-13-628-008-000	H4-U

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the word 'ce' at the bottom.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 040 ACTA No. 084 LIBRO I FOJAS 1078

628	9	Calle Michoacán #601	10-01-13-628-009-000	H4-U
628	10	Calle Michoacán #613	10-01-13-628-010-000	H4-U
628	11	Calle Michoacán #611	10-01-13-628-011-000	H4-U
628	12	Calle Michoacán #609	10-01-13-628-012-000	H4-U
628	13	Calle Michoacán #607	10-01-13-628-013-000	H4-U
628	14	Calle Michoacán #605	10-01-13-628-014-000	H4-U

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Calle Michoacán: El tramo comprendido desde la calle Coahuila hasta la calle Lisboa. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta este.

Calle Valencia: El tramo comprendido desde la calle Coahuila hasta la calle Lisboa. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta oeste.

De Este a Oeste:

Calle Coahuila: El tramo comprendido desde la calle Michoacán hasta la calle Valencia. Incluye el arroyo vial y las 2 banquetas.

Calle Lisboa: El tramo comprendido desde la calle Michoacán hasta la calle Valencia. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta norte.

CUARTO.- El resumen de áreas de la etapa 7 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR ETAPA 7	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	1,847.28 M2
ÁREA DE VIALIDAD	1,461.99 M2
ÁREA DE CESIÓN	0.00 M2
TOTAL	3,309.27 m2

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta administrativa para municipalización y posterior a la misma al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a la etapa a municipalizar.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas. Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 08 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura, hace uso de la voz el Síndico Municipal **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, quien manifiesta que dentro del Plan Municipal de Desarrollo que se aprobó a inicios de año, se autorizó la municipalización de más de 70 colonias que están en esta etapa, ésta administración al frente de la Maestra Tey hizo el compromiso de terminar con estas etapas porque es un derecho de los habitantes el tener la certeza jurídica de que los servicios los tiene que atender el municipio,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

además darles la certeza de que las áreas que tienen en esta colonia sean atendidas en cuanto a iluminación, mantenimiento y sobre todo que tengan la seguridad de que estas áreas no se deben vender, seremos muy respetuosos de sus áreas, eso es parte de la municipalización y desde luego cumplir con nuestra responsabilidad, los felicito a todos ustedes por esta municipalización que se va dar el día de hoy y desde luego gracias presidenta por construir en hechos esta responsabilidad. Es cuanto.

A continuación se le concede el uso de la voz a la regidora **Ma. Guadalupe Velasco Rocha**, para manifestar lo siguiente: “esta tarde estamos siendo testigos de un evento trascendente que culmina esfuerzos tanto de la comunidad de este fraccionamiento, de los desarrolladores y por supuesto de los funcionarios de la administración municipal. Cuando a nosotros nos turnan los documentos, los dictámenes y anexos para verificar que se cumple con la reglamentación y que todo está en orden, nos damos cuenta del trabajo que conlleva este proceso, de la enorme responsabilidad, pero sobre todo de lo que debemos estar muy satisfechos y contentos al realizar estos actos es porque finalmente la administración municipal recibe la responsabilidad de cumplir con su compromiso de brindar los servicios a la población y ustedes también tienen la certeza y la garantía de que tienen una colonia municipalizada y en orden. Gracias por su atención.”

En uso de la voz la regidora **Perla Luz Vázquez Montes**, manifiesta que se suma a la felicitación del hecho de que se les dará certidumbre con todos los programas que se tienen con relación al fraccionamiento, reconocer el esfuerzo que está haciendo la presidenta Tey, ese fue uno de los compromisos del plan municipal y en ese sentido debemos sentirnos tranquilos porque en esta administración municipal van a encontrar una excelente respuesta.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **Municipalización de la Etapa 7 del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección.**

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz a la **C. Sara Elizeth Pedraza Santos, Representante del Comité de Barrio**, para manifestar en

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Perla Luz Vázquez Montes' and other illegible marks.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 040 ACTA No. 084 LIBRO I FOJAS 1079

reuniones anteriores se les externó la necesidad de la municipalización y afortunadamente hubo una respuesta positiva a la petición por lo que agradece a la presidenta y a los funcionarios por hacerlo posible.

A continuación se le concede el uso de la voz al **C. Sergio Bueno Rodríguez, Desarrollador del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección**, quien manifiesta que lo único que se ha hecho es sumarse a esta invitación hecha por el municipio de Villa de Álvarez porque se les hizo la propuesta de municipalización de una manera muy ágil, siempre y cuando esté todo dentro del cumplimiento de la ley, ha sido muy sencillo este proceso y el culminarlo este día nos deja más tranquilos al saber que dicho predio está en manos del municipio y que los vecinos podrán contar con ese respaldo para que los vecinos tengan una mejor normalidad. Muchas gracias a todos.

Posteriormente la Presidenta Municipal manifiesta que esta es una sesión histórica, “es una dinámica y un compromiso que estamos haciendo y que los regidores y regidoras están muy de acuerdo en que así debe ser la política, muy cercana a la gente, muy transparente, muy honesta y que sobre todo ustedes tengan el conocimiento de cómo transitan los trámites que hacemos y más en una prioridad como es la municipalización, comentarles que vamos a dejar iluminado este jardín de manera provisional en el entendido de que se va ir mejorando esta situación, queremos que todos los jardines sean entornos seguros, por lo que les daremos certeza jurídica al entregarles una copia certificada de las escrituras de sus áreas verdes y jardines para que no puedan ser vendidos. luego vamos a rehabilitar las áreas verdes y jardines y posteriormente traeremos diferentes actividades artísticas, culturales y deportivas de tal manera que se apropien de los lugares y no se los suelten a las personas que tienen conductas antisociales, vamos a estar trabajando intensamente con ustedes gracias a todos por acompañarnos en esta municipalización”.

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal del **Acta de Protocolo de Municipalización de la Etapa 7 del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección.**

[Handwritten signature]
L. G. B. C. A.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 19:55 diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día **13 de Septiembre del año 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

Handwritten initials

**C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL**

R E G I D O R E S

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

Handwritten initials

Handwritten initials

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 040 ACTA No. 084 LIBRO I FOJAS 1080



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

C. SOFIA PERALTA FERRO


C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ


C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES


C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


C. ROBERTO ROLON CASTILLO





